abrigaron y ocultaron en uno de sus cuartos. El tercero (Alcalá Galiano) se quedó en la calle, y despues de correr increibles peligros, andando sin ser conocido entre los soldados que pedian su sangre, habiendo roto todo freno; y presentándose á los generales en quienes no pudo hallar proteccion, pero sí que fuesen respetadas su persona y libertad, al fin encontró asilo por una noche. La que medió entre el 10 y el 11 de marzo fué para Cádiz espantosa. La ciudad estaba á oscuras, no consintiendo el desórden que se encendiesen los faroles; los alborotadores, dueños de la poblacion, atronaban los oidos con sus gritos; habia que llorar desgracias y que temer su renovacion; y aumentaban lo melancólico y aterrador de la escena estar el tiempo lóbrego y lluvioso. Al nuevo dia, reuniéndose Galiano con los otros dos parlamentarios, de quienes por casualidad pudo saber el lugar donde estaban escondidos, los tres reclamaron con vigor de la autoridad que gobernaba á Cádiz, que en sus personas se respetasen cuando menos las leyes de la guerra. La respuesta fué mandarlos prender y llevar al castillo de San Sebastian, donde hubo pensamiento de que fuesen arcabuceados como de los principales entre los rebeldes. Pero el 12 llegó confusa noticia de haber el rey jurado la Constitucion en Madrid. Desabrida fué la nueva para los dominadores de Cádiz, cuya novísima hazaña, si aun siguiendo el rey en el pleno uso de su poder merecia castigo, aunque no le habria tenido, con la mudanza ocurrida en el gobierno pasaba à ser delito de los mas graves. Así hasta pensaron en no obedecer el precepto de S. M. para que fuese obedecida y jurada la Constitucion, juzgando que al mandarlo el monarca habia procedido forzado. No se atrevieron, sin embargo, á llevar á efecto este pensamiento, y cedieron temblando de pavor, y bramando de corage. Los parlamentarios fueron puestos en libertad y devueltos á los suyos, que los recibieron en triunfo. La Constitucion fué publicada en Cádiz con poca solenmnidad y alegria, mostrándose la tropa descontenta y el vecindario afligido, y todavía asustado. Tales fueron los sucesos del famoso 10 de marzo de Cádiz, que dieron márgen en aquellos dias, y aun en los tres años siguientes, á ira, á resentimientos y á persecuciones, las últimas no contrarias à la justicia, pero sí á una política cuerda.

La matanza de los gaditanos en el lastimoso suceso que acaba de referirse, y la muerte dada á Acevedo en Galicia, fueron los dos sucesos que acibararon el gozo sentido por haber jurado el rey la Constitucion. El ejército de San Fernando clamó por venganza en cuanto al primer hecho, grangeándose con pedirla la buena voluntad de los de Cádiz, y aun la de los constitucionales de toda España. Los sublevados de Galicia, si bien lloraron á su perdido general, no pidieron que fuesen castigados sus matadores.

No bien pasó la Constitucion á ser ley del Estado, jurada por el rey, cuando en casi todas las provincias fué planteada, disolviéndose las juntas que al tiempo de proclamarla se habian establecido. No así en Galicia, donde la de provincia pretendió seguir obrando como autoridad hasta que celebrando su primera sesion las córtes que iban á congregarse, re-

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación